



Universidad Nacional del Callao
Licenciada por Resolución N° 171-2019-SUNEDU/CD

Secretaría General

“AÑO DE LA UNIDAD, LA PAZ Y EL DESARROLLO”

Callao, 20 de junio de 2023

Señor

Presente.-

Con fecha veinte de junio de dos mil veintitrés, se ha expedido la siguiente Resolución:

RESOLUCIÓN RECTORAL N° 355-2023-R.- CALLAO, 20 DE JUNIO DE 2023.- LA RECTORA DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DEL CALLAO:

Visto el Oficio N° 0438-2023-DFIEE (Expediente N° 2036239) de fecha 22 de marzo del 2023, por medio del cual el Decano de la Facultad de Ingeniería Eléctrica y Electrónica remite la Resolución N° 104-2023-CFFIEE, sobre subvención económica a favor de 26 estudiantes para cubrir los gastos por concepto de Matrícula 2023-A.

CONSIDERANDO:

Que, el Art. 18° de la Constitución Política del Perú, establece que “Cada universidad es autónoma en su régimen normativo, de gobierno, académico, administrativo y económico. Las universidades se rigen por sus propios estatutos en el marco de la Constitución y de las leyes”;

Que, conforme a lo establecido en el Art. 8° de la Ley Universitaria N° 30220, el Estado reconoce la autonomía universitaria, la misma que se ejerce de conformidad con lo establecido en la Constitución, la acotada Ley y demás normativa aplicable, autonomía que se manifiesta en los regímenes: normativo, de gobierno, académico, administrativo y económico;

Que, los Arts. 119° y 121°, numeral 121.3 del Estatuto de la Universidad Nacional del Callao, concordante con los Arts. 60° y 62°, numeral 62.2 de la Ley Universitaria, Ley N° 30220, establecen que el Rector es el personero y representante legal de la Universidad, teniendo entre sus atribuciones, dirigir la actividad académica de la Universidad y su gestión normativa, administrativa, económica y financiera, de conformidad con lo establecido en el Estatuto y los Reglamentos vigentes;

Que, según lo dispuesto por el Art. 13 numeral 13.4 del estatuto de la Universidad Nacional del Callao es un fin de la Universidad Nacional del Callao, promover, organizar y estimular la capacitación y perfeccionamiento permanente y competitividad de sus integrantes formando personas libres en una sociedad justa y libre;

Que, el Art. 178°, numeral 178.19 de la norma estatutaria establece que son atribuciones del Consejo de Facultad, proponer al Rector el otorgamiento de subvención o financiamiento para capacitación, estudios de posgrado de docentes y de becas para estudiantes; considerando la distribución equitativa de los recursos directamente recaudados entre los solicitantes;

Que, el Art. 421° del Estatuto de la Universidad Nacional del Callao, establece que “*La Universidad subvenciona o financia a los estudiantes según su rendimiento académico, deportivo y/o situación socio económica y según su disponibilidad presupuestaria, con becas parciales o integrales las cuales incluyen: educación, materiales de estudio, investigación, alimentación, vivienda, salud y otros; así como subvenciones para la participación y asistencia en eventos académicos locales, nacionales o internacionales.*”;





Universidad Nacional del Callao
Licenciada por Resolución N° 171-2019-SUNEDU/CD

Secretaría General

“AÑO DE LA UNIDAD, LA PAZ Y EL DESARROLLO”

Que, mediante el Oficio del visto, el Decano de la Facultad de Ingeniería Eléctrica y Electrónica remite la Resolución N° 104-2023-CFFIEE del 21 de marzo del 2023, por la cual el Consejo de Facultad resuelve *“OTORGAR, subvención económica por concepto de matrícula para el Semestre Académico 2023-A a favor de veintiséis (26) estudiantes de la Facultad de Ingeniería Eléctrica y Electrónica, por la cantidad total de S/. 2 103.00 (Dos mil ciento tres con 00/100 soles), correspondiéndole S/ 83.00 (ochenta y tres con 00/100 soles) para cada uno, de conformidad con los oficios presentados por el presidente del Comité de Planeamiento, Gestión y Economía de la Facultad de Ingeniería Eléctrica y Electrónica de la Universidad Nacional del Callao”, según lista detallada;*

Que, al respecto, el Jefe de la Oficina de Planeamiento y Presupuesto, mediante Oficio N° 0978-2023-OPP del 27 de marzo del 2023, informa que *“existe Crédito Presupuestal para atender la subvención del costo de matrícula del Semestre 2023-A para 26 estudiantes conforme a la relación que figura en la Resolución de Consejo de Facultad N° 104-2023-CFFIEE, perteneciendo 12 alumnos a la Escuela Profesional de Ingeniería Eléctrica y 14 a la Escuela Profesional de Ingeniería Electrónica de la FACULTAD DE INGENIERIA ELECTRICA Y ELECTRONICA, hasta por la suma de S/. 83.00 cada uno, siendo un total de S/. 2,103.00, con cargo a la fuente de financiamiento Recursos Ordinarios, Meta 013, afectando la ESPECIFICA DEL GASTO 2.5.3.1.1.1 “A ESTUDIANTES”;*

Que, la Directora (e) de la Oficina de Asesoría Jurídica, según Informe Legal N° 430-2023-OAJ de fecha 31 de marzo, en relación a la solicitud de subvención económica a favor de 26 estudiantes para cubrir los gastos por concepto de Matrícula 2023-A de la Facultad de Ingeniería Eléctrica y Electrónica, evaluados los actuados, a mérito de la documentación sustentatoria y considerando lo establecido en el Arts. 5°, numeral 5.14; 6° numeral 6.2, y 7°, numeral 7.5; de la Ley Universitaria N° 30220; los Arts. 360° y 421° del Estatuto de esta Casa Superior de Estudios es de opinión que *“PROCEDE OTORGAR, a los 26 alumnos estudiantes de la Facultad de Ingeniería Eléctrica y Electrónica la SUBVENCION ECONOMICA POR CONCEPTO DE MATRICULA 2023-A, por la cantidad de S/83.00 SOLES para cada uno, siendo un total de S/2,103.00 SOLES, procediendo a la emisión de la resolución correspondiente.”;*

Que, el Artículo 6° numeral 6.2 del texto Único Ordenado de la Ley N° 27444, Ley de Procedimiento Administrativo General señala que el acto administrativo puede motivarse mediante la declaración de conformidad con los fundamentos y conclusiones de anteriores dictámenes, decisiones o informes obrantes en el expediente, a condición de que se les identifique de modo certero, y que por esta situación constituyan parte integrante del respectivo acto;

Estando a lo glosado; de conformidad al Oficio N° 0438-2023-DFIEE de fecha 22 de marzo del 2023; a la Resolución N° 104-2023-CFFIEE del 21 de marzo del 2023; al Oficio N° 0978-2023-OPP del 27 de marzo del 2023; al Informe Legal N° 430-2023-OAJ de fecha 31 de marzo; a la documentación sustentatoria en autos; a lo dispuesto mediante el Artículo 6° numeral 6.2 del Texto Único Ordenado de la Ley N° 27444; y, en uso de las atribuciones que le confieren los Arts. 126° y 128° del Estatuto de la Universidad Nacional del Callao, concordantes con los Arts. 60° y 62°, numeral 62.2 de la Ley Universitaria, Ley N° 30220;

RESUELVE:

- 1º OTORGAR**, subvención económica por el monto total de S/. 2,103.00 (Dos mil ciento tres con 00/100 soles) a favor de 26 estudiantes de la Facultad de Ingeniería Eléctrica y Electrónica, por la suma de S/. 83.00 cada uno, para cubrir los gastos por concepto de matrícula 2023-A según lo dispuesto y especificado mediante Resolución N° 104-2023-CFFIEE, conforme al Informe Legal N° 430-2023-OAJ y las consideraciones expuestas en la presente Resolución, según el siguiente detalle:



Universidad Nacional del Callao
Licenciada por Resolución N° 171-2019-SUNEDU/CD

Secretaría General

“AÑO DE LA UNIDAD, LA PAZ Y EL DESARROLLO”

ESCUELA PROFESIONAL DE INGENIERÍA ELÉCTRICA

Relación de estudiantes subvencionados - Matrícula 2023A					
N°	CODIGO	APELLIDOS Y NOMBRES	PROCESO ADMISIÓN	MONTO A SUBVENCIONAR (S/)	PROMEDIOS PONDERADOS 2022-B
1	1813110019	GOICOHEA-VERA-JESUS MOISES	2018-I	S/ 83.00	15.5
2	1813120525	SILVA-GORDILLO-LUIS DIEGO	2018-I	S/ 83.00	13.88888889
3	1913120113	BASALDÚA-ESPINOZA-JOEL ALEX	2019-I	S/ 83.00	14.45454545
4	193120087	JUNCO-PALOMINO-XIOMARA LISSETH	2019-I	S/ 83.00	14.18181818
5	1923120184	YAURI-SANTIAGO-JUNIOR ENRIQUE	2019-II	S/ 83.00	14.29166667
6	1923120353	SICCOS-TTITO-RONALDO	2019-II	S/ 83.00	14.22727273
7	2113120173	ALCOCER-QUISPE-ALEXANDER OSCAR	2021-I	S/ 83.00	15.68181818
8	2123120395	GAVILAN DURAND CRISTOPHER LEONARDO (*)	2021-II	S/ 28.00	16.72
9	2123120608	PAREJA QUISPE DANY NICO	2021-II	S/ 83.00	16.22727273
10	2213150013	OCHANTE GAMBOA MITCHELL LAYTON	2022-I	S/ 83.00	15.25
11	1919210146	ARRUNATEGUI-OLORTEGUI-RENE RAUL	2022-I	S/ 83.00	15.17647059
12	2213120304	VILLODAS VASQUEZ ARNOLD MANUEL	2022-I	S/ 83.00	13.95454545
MONTO TOTAL				S/ 941.00	

ESCUELA PROFESIONAL DE INGENIERÍA ELECTRÓNICA

Relación de estudiantes subvencionados - Matrícula 2023A					
N°	CODIGO	APELLIDOS Y NOMBRES	PROCESO ADMISIÓN	MONTO A SUBVENCIONAR(S/)	PROMEDIOS PONDERADOS 2022-B
1	1813220105	UMPIRE-PRADO-HELBERT ADRIAN	2018-I	S/ 83.00	16.25
2	1813220407	ALARCÓN-PALACIOS-JESÚS MIGUEL	2018-I	S/ 83.00	16.18181818
3	1813210143	AGUILAR-QUIÑONES-NEYSER JACK	2018-I	S/ 83.00	16.13333333
4	1913220406	REATEGUI-HERNANDEZ-ALEXANDER ROBINSON	2019-I	S/ 83.00	15.12
5	1923210157	ACOSTA-YANAC-JUAN FRANCISCO MANUEL	2019-II	S/ 83.00	16.61111111
6	1923210024	QUEVEDO-ASENJO-LUCERO ESTEFANI	2019-II	S/ 83.00	15.38888889
7	2113220154	TORRES-PEZANTES-SEBASTIAN JOAQUIN	2021-I	S/ 83.00	14.64285714
8	2113220118	ARTEAGA-INGA-CATHERINE SOFIA	2021-I	S/ 83.00	14.59090909
9	2113210085	CHUMBES-PADILLA-KEVIN ARTURO	2021-I	S/ 83.00	14.58823529
10	2123260011	RIVERA FERNANDEZ MAXIMILIANO	2021-II	S/ 83.00	15.69230769
11	2123220652	TORIBIO TORIBIO LADY ROSSANA	2021-II	S/ 83.00	14.82608696
12	2213220099	RUEDA LEVANO JOSHUA DANIEL	2022-I	S/ 83.00	14.95454545
13	2213220437	VILLARREAL MALVACEDA PIERO ANDRÉ	2022-I	S/ 83.00	14.40909091
14	2213220107	MANRIQUE CHUPICA EIMY SOLEDAD	2022-I	S/ 83.00	14.09090909
MONTO TOTAL				S/ 1,162.00	

- 2º **DISPONER**, que a través de la Dirección General de Administración, el egreso que origine la presente Resolución se afecte a la Meta 013, Especifica del Gasto 2.5.3.1.1.1: “A Estudiantes”; con cargo a la fuente de financiamiento Recursos Ordinarios, girándose el cheque de acuerdo a lo establecido en las normas de tesorería.





Universidad Nacional del Callao
Licenciada por Resolución N° 171-2019-SUNEDU/CD

Secretaría General

“AÑO DE LA UNIDAD, LA PAZ Y EL DESARROLLO”

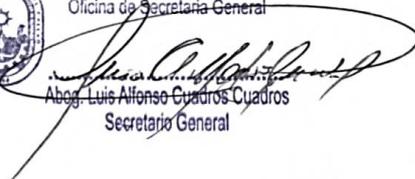
3º TRANSCRIBIR, la presente Resolución a los Vicerrectores, Facultad de Ingeniería Eléctrica y Electrónica, Oficina de Bienestar Universitario, Oficina de Asesoría Jurídica, Dirección General de Administración, Órgano de Control Institucional, Oficina de Planeamiento y Presupuesto, Unidad de Registros Académicos, Unidad de Tesorería, Unidad de Contabilidad e interesados para conocimiento y fines consiguientes.

Regístrese, comuníquese y archívese.

Fdo. Dra. **ARCELIA OLGA ROJAS SALAZAR**.- Rectora de la Universidad Nacional del Callao.- Sello de Rectorado.-

Fdo. Abog. **LUIS ALFONSO CUADROS CUADROS**.- Secretario General.- Sello de Secretaría General.-

Lo que transcribo a usted, para su conocimiento y fines consiguientes.


UNIVERSIDAD NACIONAL DEL CALLAO
Oficina de Secretaría General
Abog. Luis Alfonso Cuadros Cuadros
Secretario General

cc. Rectora, Vicerrectores, FIEE, OBU, OAJ,
cc. OCI, URA, OPP, DIGA, UT, UC e interesados.